**Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/171.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 24 de junio de 2020, y su Anexo Único, por el que se aprueba la modificación a los Lineamientos generales autorizados mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/95.P.DIR, publicado el 29 de marzo de 2019**

**(DOF 9 de julio de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaria General.**

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.240620/171.P.DIR, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV, VIII y XXXVII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en relación con los artículos 17-C, 17-D, tercer párrafo, 17-I y 38, primer párrafo, fracción V, tercer, cuarto y quinto párrafos, del Código Fiscal de la Federación; 2, fracción XXIII, 3, fracción II, 7, 9 y 10, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; y conforme al planteamiento que presenta el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación mediante oficio 50, de 22 de junio de 2020, así como del dictamen del Comité del mismo nombre del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el 18 del mes y año citados, **Acuerda: Primero.-** Aprobar la modificación a los Lineamientos generales autorizados mediante Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/95.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2019, conforme al Anexo Único que se acompaña al presente Acuerdo. **Segundo.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que resuelva las dudas o aclaraciones con motivo de la aplicación de este Acuerdo y la modificación a los Lineamientos generales, que presenten las Unidades Administrativas del Instituto. **Tercero.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica, para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes para la publicación del presente Acuerdo y su Anexo Único en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el 3 de agosto de 2020."

Atentamente,

Ciudad de México, a 25 de junio de 2020.- El Secretario General, **Javier Guerrero García.-** Rúbrica.

**ANEXO ÚNICO**

**"LINEAMIENTOS GENERALES DEL FIRMADO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS POR FUNCIONARIO COMPETENTE DEL IMSS Y SUS MEDIOS DE COMPROBACIÓN DE INTEGRIDAD Y AUTORÍA".**

**1. Objeto.**

Los presentes Lineamientos de carácter general del firmado electrónico de documentos tienen por objeto regular la emisión de actos y resoluciones administrativas del Instituto con firma electrónica avanzada por funcionario competente y dar a conocer los medios de comprobación de la integridad y autoría de los documentos digitales notificados electrónicamente mediante el Buzón IMSS o documentos impresos notificados de forma personal.

**2. ...**

**3. ...**

Los destinatarios a quienes se les haya emitido algún documento digital o impreso suscrito mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, que se ampara con un certificado vigente a la fecha de su emisión.

**4.**     **FIRMADO ELECTRÓNICO Y VERIFICACIÓN DE INTEGRIDAD Y AUTORÍA DE DOCUMENTOS DIGITALES O IMPRESOS EMITIDOS POR EL IMSS CON E.FIRMA.**

**4.1**  **...**

**4.2**  Los destinatarios podrán verificar la integridad y autoría de los documentos digitales e impresos suscritos con e.firma o sello digital emitidos por los servidores públicos facultados, mediante alguna de las siguientes opciones:

      **Opción 1:**

      **...**

      **Opción 2:**

      Ingresar al portal electrónico del IMSS en la página de internet http://www.imss.gob.mx y seguir el procedimiento que ahí se establece.

**4.3**  Al utilizar cualquiera de las opciones mencionadas anteriormente, para efectos de verificar la integridad y autoría de documentos digitales o impresos firmados electrónicamente, se mostrará en pantalla, la siguiente información:

      **A.** Clave del RFC del destinatario, nombre, denominación o razón social de la persona a la que va dirigido el documento digital o impreso firmado electrónicamente por funcionario competente del IMSS con e.firma, por lo menos.

      **B.** **...**

Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda**.- Rúbrica.